Aceptación de oferta No. 110-14.47-257 2025

Patía, julio de 2025

SEÑORES:

GRUPO SUPERMOTOS S.A.S
NIT: 901038167-4
R.L: ANGELICA MARIA MORALES TAPIERO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 29677506
TELÉFONO: 3104295149 - 3102619313
Dirección de correspondencia: administraciongssas@gruposupermotos.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-030-2025**

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No MC-030-2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE PATIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA

PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE PATÍA" CON BPIN 202500000013931**".**

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ELEMENTOS Y/O SERVICIOS SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL		
ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ESPECIFICA	CANTIDAD
MOTOCICLETA ENDURO 150 CC.	-Largo total 2,069 mm o 2091mm -Ancho total 811mm o 820 mm -Altura total 1118mm o 1125mm -Altura al asiento 825 mm -Distancia entre ejes 1346 mm a 1358mm -Distancia mínima del piso 243 mm - peso en seco 129Kg -Peso (Con aceite y tanque gasolina lleno) 141 kg -Tipo de motor: Monocilíndrico, 4 tiempos, OHC -Disposición del cilindro, vertical -Cilindraje: 149,1 CC -Diámetro por carrera 57.3mmX57.8 mm -Relación de compresión 9.5:1 -Potencia máxima 12.73 hp a 7,750 rpm -Torque máximo:12.5 Nm a 6,000 rpm -Arranque eléctrico -Tipo de Lubricación Forzadas por bomba trocoidal con Cárter húmedo -Capacidad de combustible 12L. (3.17 Gls)	02

	-Sistema de alimentación Carburado -Encendido eléctrico y pedal -Batería YTX7L Capacidad 12V 6AH (10HR) -Engranaje recto -Relación de reducción primaria 3,350(67/20) secundaria 2,882(49/17) o 3,214(45/14) -Cadena 49/16 P428 -Tipos de embrague multidisco, húmedo -Tipo de transmisión: de 5 velocidades. -Tipos de chasis diamante -Inclinación o ángulo de avance 27º o 27,5º -Rueda delantera 90 /90 - 19mc -Rueda trasera 110 / 90- 17mc -Freno delantero: disco, opcional sistema ABS -Freno trasero: tambor -Tipo de suspensión delantera telescópica -Tipo de suspensión trasera Monoamortiguador PRO ARM - Luz principal bombillo halógeno12v35w/35w x1	
CASCOS MOTOCICLETA	Cumple con la norma DOT FM VSS Nº 218, resolución 1080 de 2019 Tipo: modular Tallas: a convenir con el supervisor Color: a convenir con el supervisor	4

MOTOCICLETAS DE 149,1 CC – UNIFORMADAS (ambas de un mismo color)	
ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA

CILINDRAJE.	Motocicletas de 149.1 cc
TIPO.	Enduro doble Propósitos
MODELO	2025 -2026
MOTOR	Monocilíndrico, 4 tiempos, OHC
COMBUSTIBLE	Gasolina
SISTEMA DE ENCENDIDO	Electrónico
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico y de pedal
POTENCIA	Mínimo 11.7 Hp @ 8000 rpm
VELOCIDAD	Mínimo 5 velocidades
TRASMISIÓN	Piñón-Cadenas
CHASIS	Tipo enduro construcción en alta resistencias
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica Trasera: Monoamortiguador PRO ARM
FRENOS	Delanteros: disco, opcional sistema ABS Trasero: Tambor
COLOR	Uniformadas (ambas de un mismo color) rojas o blancas.
SISTEMA ELÉCTRICO	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES	La reglamentada por el Ministerio de transporte
LLANTAS Y RINES	La homologadas por la fábrica para ese tipo de moto motocicleta, con labrado usó doble propósito (carretera pavimentada y destapada), destapadas con de freno en piso húmedo
TANQUE	Capacidad mínima de 12 Litros, con tapa y Seguro
HERRAMIENTAS	La suministrada por el fabricante de acuerdo con el catálogo, el cual debe contener: una pinza o alicate, destornillador mixto, 2 llaves boca fija, una

	copa para bujía, una llave para el desmonte de la llanta y estuche para las respectivas herramientas.
EQUIPO	cuatro cascos (4) modulares

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

1. Entregar dentro del plazo establecido al Municipio de Patía, los vehículos debidamente matriculados con documentos al día, impuestos al día y Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT, cuyo valor deberá ser tenido en cuenta y discriminado en la propuesta económica cumpliendo con las características detalladas en el anexo, cero kilómetros, en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación vigente reglamentaria para su inmediata puesta al servicio.
2. Para el vehículo el Contratista debe entregar en original y a nombre del Municipio de Patía, la matrícula debe ser de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Patía, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), el formulario original de pago impuestos de rodamiento. derechos y demás obligaciones indispensables para obtener la documentación reglamentaria vigente. Lo anterior sin costos adicionales para el Municipio de Patía.
3. Otorgar al Municipio una garantía técnica para amparar el vehículo, conforme al estatuto del consumidor sin perjuicio de las garantías y prerrogativas propias de las Entidades públicas u oficiales.
4. En ninguna circunstancia se ofrecerán vehículos repotenciados, remanufacturados y/o reconstruidos.
5. Entregar al Municipio la ficha técnica original del vehículo como también los manuales de mantenimiento y de operación del automotor, acompañado de un juego de improntas.
6. Garantizar la existencia y disponibilidad de establecimientos autorizados en el

Municipio o áreas circundantes para comercializar repuestos originales del vehículo descrito.

7. Garantizar la existencia de establecimientos autorizados especializados en el Municipio o áreas circundantes, para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes y sistemas.
8. Las marcas de los vehículos deberán tener una permanencia comprobada en el mercado colombiano no inferior a doce (12) años.

4. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
4. Presentar informes mensuales completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
7. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

4.1 Obligaciones Administrativas y Financieras

a) Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

4.2 Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

a) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas

concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP). y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

b) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

c) Velar porque el Municipio de PATIA, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

d) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
4. Presentar informes mensuales completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
7. Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($27.180.832) MTE**, incluido los costos directos e indirectos

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP Nª	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA
517	$ 28.000.000	2.3.2.02.02.009.1702010 .91122.16.01.1.2.4.3.03	Servicio de asistencia técnica	3 de mayo de 2025

8. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: EL MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar se llevará a cabo en el municipio de Patía - Cauca.

12. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato. y cuatro meses más a la terminación del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes y/o servicios. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un veinte 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir, cuatro meses más a la terminación del contrato, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

13. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

15. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

16. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el

MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

18. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

19. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

proyecto	*Marlín Carolina Chito Narváez*	*Contratista de Apoyo en Contratación*	*Contratista*
Revisó	Maelvl Ortiz Moreno	*Asesora Jurídica Externa*	*Contratista*
Aprobó	Rosa Mileidy Cruz	Secretario De Gobierno y Participación Comunitaria	*Secretario de Despacho*